

RESOLUCIÓN N°294/2024

RECHAZO EXPEDIENTE N°9231

Fecha de Ingreso 23/07/24

Buin, 01 de agosto de 2024.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m², de hasta 1000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente N° 9231 de fecha de ingreso 23 de julio de 2024 de la propiedad ubicada en Calle 1 – TERRA VERDE N°20, Rol SII 5095-2, propiedad de [REDACTED] y patrocinado por el profesional [REDACTED]

CONSIDERANDO:

- Que la Ley N°20.898 no estableció un procedimiento ni plazos asociados a esta para emitir y subsanar observaciones a las solicitudes de regularización y dado que el expediente no cumple con los siguientes requisitos:

OBSERVACIONES GENERALES:

- Como en lo indicado en la DDU 467, Regularización sin permiso de edificación o con permiso sin recepción definitiva. Con las disposiciones introducidas por la ley N° 21.415, podrá solicitarse la regularización, mediante los procedimientos simplificados que establecen los Títulos I y II de la ley N° 20.898, las edificaciones existentes al 04.02.16”.

Debido a lo observado, con fecha de febrero de 2019 indicado en la imagen a continuación a través de Google Earth, se pueden ver construcciones posteriores a la fecha 04.02.16; se contempla claramente que se encuentra en proceso de construcción; debido a esto, está faltando a la ley N°20.898, por lo que se deberá buscar otro mecanismo para su correcta regularización de la vivienda.



Imagen extraída a través de Google Earth, Propiedad ubicada en Calle N°1 TERRA VERDE N°20, Camino Buin-Maipo, comuna de Buin, con Roll SII N°5095-2.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESUELVO:

1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m2, de hasta 1000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente N°9231 de fecha de ingreso **23 de julio de 2024** cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2° En cuanto a los derechos municipales, la Solicitud no presenta pago por concepto de ingreso a la Dirección de Obras.

3° No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la Ley N°20.898, conforme al título correspondiente.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



- PROPIETARIO
- ARCHIVO DOM
- EXPEDIENTE N°9231